MEMORÁNDUM MÚLTIPLE Nº 023-2021-GSG/MPO.

Oxapampa, 20 de Diciembre de 2021

A : **-FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.**
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.
-CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.
Subgerente de Tecnología de la Información.

De : **BEATRIZ QUISPE MENDEZ**
Gerenta de Secretaría General

Asunto : Publicación del Padrón Posesionario.

Referencia : Informe N° 1853-2021-GIDUyR-MPO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (ORLANDO OREZANO BRAVO, GLORIA QUISPE DE ORIZANO), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 10 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Beatriz Quispe Mendez
GERENTE SECRETARIA GENERAL

C.c.Archivo.

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

BICENTENARIO PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA SECRETARIA GENERAL
29 DIC 2021
Hora: 9:15 am Folio: 751
Firma: N°Folios:
RECIBIDO 10

INFORME Nº 1853-2021-GIDUyR-MPO

A : BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

DE : ING. MANUEL ALEJANDRO CASTRO CHÁVEZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO

REFERENCIA : INFORME N° 627-2021-MPO-GIDUyR/SGPURyC

FECHA : OXAPAMPA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Lote	Mz.	Dni	Estado Civil	Condición	Derecho
Orlando Orezano Bravo Gloria Quispe de Orizano	Lote 4A	A	04308521 04309002	Casado Casada	Apto	100%

Se adjunta:

- 009 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Ing. Manuel Alejandro Castro Chavez
CIP N° 89162
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

C/c. Archivo

INFORME Nº 627-2021-MPO-GIDUyR/SGPURyC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
16 DIC. 2021
11:56am
Firma: ..... N° Folios: 09
RECIBIDO

A : **ING. MANUEL ALEJANDRO CASTRO CHÁVEZ**
Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

DE : **ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO**
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

ASUNTO : **Solicito Publicación del Padrón de Poseedores Aptos. (Adjudicatarios: Orlando Orezano Bravo – Gloria Quispe de Orezano).**

REFERENCIA : **Informe Técnico N° 115-2021-MPO/GIDUyR/SGPURyC/CUSFL-MSBO.**

FECHA : **Oxapampa, 15 de diciembre del 2021.**

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Coordinador de la UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, solicita la Publicación del Padrón de Poseedores Aptos **(Adjudicatarios: Orlando Orezano Bravo – Gloria Quispe de Orezano).** Según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA

ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal Nº 534-2021-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores **APTOS** del **Lote 4A de la Manzana "A" del Centro Urbano Informal Nogalpampa-Lotización Orquídeas, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, Región Pasco.**

CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica Nº **11083298,** el señor **Orlando Orezano Bravo** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden **Lote 4A de la Manzana "A" del Centro Urbano Informal Nogalpampa-Lotización Orquídeas, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, Región Pasco,** asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.

- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

09

NOMBRES Y APELLIDOS	MZ.	LOTE	Nº DNI	EST. CIVIL	CONDICION	DERECHO	CLASE
Orlando Orezano Bravo Gloria Quispe de Orizano	**"A"**	**Lote 4A**	**04308521 04309002**	**Casado Casada**	**APTO**	**100%**	**Bien Social**

RECOMENDACIONES:
Remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.

Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro - Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Se adjunta: Comunicado, padrón de publicación, planos y memoria descriptiva.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Arq. Edgar Ospina Sotelo
CAP. 5447
SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 115-2021-MPO/GIDUyR/SGPURyC/CUSFL-MSBO.

Dpto. Planificacion Urbana
RECIBIDO
07 DIC. 2021
HORA 16:00pm N°DOC: 8
FIRMA N° FOLIO 01

A : **Arq. Edgar Ospina Sotelo**
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

De : **Ing. Marco Santino Bisalaya Osorio**
Coordinador de la Unidad de Saneamiento Físico Legal

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Posesionarios APTOS ***(Adjudicatarios: Orlando Orezano Bravo – Gloria Quispe de Orizano)***

Referencia (01) : Informe Legal Nº 534-2021-GAJ-MPO/CSO.
Referencia (02) : D.L. Nº 28687 y su Reglamento.
Referencia (03) : D.S. Nº 013-99-MTC y sus Modificatorias.

Fecha : Oxapampa, 07 de diciembre del 2021

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Posesionarios **APTOS** a favor de **Orlando Orezano Bravo y Gloria Quispe de Orizano**, el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Legal Nº 534-2021-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores **APTOS** del **Lote 4A de la Manzana "A" del Centro Urbano Informal Nogalpampa-Lotización Orquídeas, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, Región Pasco.**

II. CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica Nº **11083298,** el señor **Orlando Orezano Bravo** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden **Lote 4A de la Manzana "A" del Centro Urbano Informal Nogalpampa-Lotización Orquídeas, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, Región Pasco,** asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.

- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

NOMBRES Y APELLIDOS	MZ.	LOTE	Nº DNI	EST. CIVIL	CONDICION	DERECHO	CLASE
Orlando Orezano Bravo Gloria Quispe de Orizano	**"A"**	**Lote 4A**	**04308521 04309002**	**Casado Casada**	**APTO**	**100%**	**Bien Social**

III. RECOMENDACIONES:

- Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
Ing. Marco S. Bisalaya Osorio
CIP N° 255590
COORDINADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL URBANO
SUPERVISOR SFL
V°B°

Se adjunta: *Comunicado, padrón de publicación, planos y memoria descriptiva.*

COMUNICADO Nº 026-2021-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL

Señores:

DEL CENTRO URBANO INFORMAL "NOGALPAMPA – LOTIZACION ORQUIDEAS" UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

Por medio del presente se comunica a Ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-1999-MTC modificado por el Articulo Nº 01 del D.S. Nº 015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que ha sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que dentro los cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.

b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

   En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán ser dirigidas a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau Nº 302.**

Oxapampa, 07 de diciembre del 2021

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
Ing. Marco S. Bisalaya Osorio
CIP N° 255590
COORDINADOR

MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS PARA EMITIR SU TITULO PROPIEDAD DEL LOTE URBANO UBICADO EN EL CENTRO URBANO INFORMAL "NOGALPAMPA-LOTIZACION ORQUIDEAS" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MANZANA	LOTE Nº	DNI Nº	EST. CIVIL	CONDICION	DERECHO	CLASE
01 **02**	**Orlando Orezano Bravo** **Gloria Quispe de Orizano**	**"A"**	**4A**	**04308521** **04309002**	**Casado** **Casada**	**APTO**	**100%**	**Bien Social**

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau Nº 302.**

Oxapampa, 07 de diciembre del 2021

Referencia:
COMUNICADO Nº 026-2021-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
UNIDAD DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL
Ing. Marco S. Bisalaya Osorio
CIP N° 255590
COORDINADOR

Municipalidad Provincial de Oxapampa
29 NOV. 2021
Hora: 12:40 Nº Doc: 822
Firma: Folios: 31

INFORME LEGAL Nº 534-2021-GAJ-MPO/CSO

A : **ING. ZULLY B. RONCAL CARDENAS**
Gerente Municipal

ASUNTO : **Aprobación de calificación de empadronamiento de poseedores- Formalización Individual**

REFERENCIA : Informe N°1554-2021-GIDUyR-MPO
Informe N°528-2021-MPO-GIDUyR/SGPURyC

FECHA : Oxapampa, 25 de Noviembre de 2021.

Por medio del presente me dirijo a Usted a fin de saludarlo cordialmente y emitir la siguiente opinión legal:

I.-ANTECEDENTES:

- Con H.T Nro. 8337, de fecha 15-09-2021, los administrados **ORLANDO OREZANO BRAVO y GLORIA QUISPE DE ORIZANO**, solicitan la adjudicación del Lote 4A Mz. A del Sector Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquideas" del Distrito, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Partida Electrónica Nro.11083298 de la Oficina Registral Selva Central. con un área de 322.75 m2.
- Con el Informe Nro.063-2021-MPO/GIDUyR/SGDURyC/USFL/AEGM, de fecha 24-09-2021, el Asistente Técnico CAD-GIS, comunica que la solicitud de los administrados, está conforme con la parte geométrica y aritmética de los planos y memoria descriptiva están conforme y recomienda la inspección física de predio.
- Mediante Carta Nro.057-2021-CL/MAZZ/USFL-MPO, de fecha 20-10-2021, el Consultor Legal de la Unidad de Saneamiento Físico Legal-MPO, remite el expediente de los administrados, solicitando la aprobación de la calificación y su respectiva pública.
- Con el Informe Técnico Nro.094-2021-MPO/GI/SGPURyC/CUSFL-MSBO, de fecha 20-10-2021, del Coordinador de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, concluye que se ha cumplido con las formalidades establecidas al Decreto Supremo Nro. 013-99-MTC, en su Art.27 Capitulo III, empadronamiento o verificación de los poseedores de los lotes. El área de intervención para efectos del proceso de saneamiento físico legal, es de 322.75 m2. ubicado en el Lote 4A Mz. A del Sector Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquideas" del Distrito, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco. Recomienda que se proceda a la publicación del Padrón de Poseedor Apto.
- Por lo cual, el 29-10-2021, la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, con el Informe Nro. 528-2021-MPO-GIDUyR/SGPURyC, remite los actuados, concluyendo a favor de continuar con los trámites pertinentes.
- La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados con el Informe Nro. 1554-2021-GIDUyR-MPO, recepcionado el 03-11-2021, solicitando opinión legal para la aprobación de la calificación del empadronamiento del Lote 4A Mz. A del Sector Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquideas" del Distrito, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Partida Electrónica Nro.11083298, a favor de los administrados.

Asesoría Jurídica - Municipalidad Provincial de Oxapampa

II.- ANÁLISIS:

El artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 30900, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 79 inciso 1) numeral 1.4, acápite 1.4.3, del referido cuerpo normativo, **las municipalidades provinciales asumen funciones exclusivas en reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.**

GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE A: GIAJ
PARA: Trámite según opinión legal
29 NOV. 2021
Fecha

38

En el presente caso, resulta de aplicación las disposiciones del Título IV del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 006-2006-VIVIENDA; donde el Art. 50 establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia exclusiva para declarar administrativamente la propiedad, vía prescripción adquisitiva de dominio a favor de Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, así como de lotes individuales que formen parte de aquellos.

El Art. 75 del referido Reglamento, dispone que una vez inscrita la resolución de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en el Registro de Predios, la entidad formalizadora procederá a formalizar la propiedad de los lotes a favor de los poseedores de la Posesión Informal o del Centro Urbano Informal, de acuerdo a lo establecido para la **FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL** en el Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-99-MTC, **EN LO QUE CORRESPONDA**.

El Decreto Supremo N° 013-99-MTC, establece en su Art. 27 (Empadronamiento o verificación de poseedores de lotes), establece:

"El empadronamiento y la verificación de los poseedores de los lotes se realiza en cada uno de los lotes de la Posesión Informal.
El empadronamiento tiene por objeto determinar la condición en la cual se ejerce la posesión del lote, identificando a sus titulares y determinando el destino respectivo, recabando para el efecto la documentación pertinente.
La verificación tiene por objeto:

a) Identificar la existencia de títulos o contratos de transferencias de dominio existentes no registrados, procediéndose a fedatear una copia de los respectivos títulos y a confirmar la validez de la información en ellos contenida, a efectos de una eventual rectificación o actualización de datos, previo a la gestión de su inscripción en el Registro Predial Urbano.

b) Identificar la existencia de títulos o contratos de transferencia de dominio registrados en el Registro de la Propiedad Inmueble o en el Registro Predial Urbano, a efectos de confirmar la validez de la información en ellos contenida y proceder a la rectificación o actualización de datos en caso corresponda.

El empadronamiento y la verificación son de responsabilidad de la Gerencia de Campo previa coordinación con la Gerencia de Titulación, a fin de determinar los recursos involucrados. Mediante resolución de la Gerencia de Planeamiento y Operaciones, se establecen las características, contenido y el formato de las fichas de empadronamiento y de verificación requeridas."

En el mismo cuerpo legal, el Art. 24 (Etapas del Proceso- Formalización Individual)

a) Evaluación de la documentación otorgada por otras entidades;
b) Difusión de la Formalización Individual;
c) Empadronamiento y verificación de los poseedores de lotes;
d) Calificación individual de los poseedores e impugnación;
e) Titulación y solicitud de inscripción registral.

Respecto al Empadronamiento de los administrados ORLANDO OREZANO BRAVO y GLORIA QUISPE DE ORIZANO

Asimismo conforme a los Informes técnicos de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, el procedimiento de empadronamiento o verificación de los poseedores de lotes, se encuentra conforme a los estándares que exige el Art. 27 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, de la cual no se encuentra ninguna

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 munioxa | www.munioxapampa.com

30

observación. De igual manera dentro de la calificación se ha realizado la verificación de la documentación y declaración jurada presentada, encontrándose conforme al articulo 28 (Calificación individual de los poseedores) de la norma invocada lineas arriba, que establece:

> *"Realizado el empadronamiento o la verificación, según corresponda, el órgano o responsable designado por la Gerencia de Titulación procederá a efectuar la calificación individual de la documentación presentada, con el fin de determinar si acreditan los requisitos exigidos por este reglamento. En esta etapa se verificará la veracidad de la declaración jurada a que se refiere el Artículo 39 del presente reglamento, contrastandola con la información procedente de las Municipalidades, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Predial Urbano. Además, se efectuará la calificación de los títulos entregados, con la finalidad de verificar si se requiere la rectificación o aclaración de éstos, a través de los instrumentos de rectificación de títulos, cuando se detecten errores o se hayan omitido datos"*

En ese sentido, de conformidad con el articulo 29 del D.S. N° 013-99-MTC, una vez realizada la calificación individual de los poseedores, **la entidad publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal**, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta.

En consecuencia, corresponde que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la publicación del padrón de poseedores, conforme a ley.

III.- <u>OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN</u>:

- Esta Gerencia, es de la opinión que es **PROCEDENTE**, la Calificación de Empadronamiento a favor de los administrados **ORLANDO OREZANO BRAVO y GLORIA QUISPE DE ORIZANO** , del Lote 4A Mz. A del Sector Centro Urbano Informal "Nogalpampa - Lotización Orquideas" del Distrito, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, con un área de 322.75m2, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11083298, a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Poseedores, conforme el Art. 29 del Decreto Supremo Nro.013-99-MTC.
- Se recomienda remitir los actuados a la Unidad de Saneamiento Fisico Legal para la continuidad del presente trámite.

Es todo en cuanto cumplo en remitir a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible
Abog. Carmela R. Ojeda Cervantes
GERENTE (e) DE ASESORÍA JURÍDICA

Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 munioxa | www.munioxapampa.com

24